SELLO [illegible] AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Ayuntamiento de 17 de enero de 1717 as

En la Villa de Alve[illegible] en diez y siete dias del mes de henero de mil setecientos y diez y siete años juntaronse los señores Don Alonso Fr.co Lezan [illegible] Cavallero de la Orden de Santiago Juez ordinario en ella Don Antonio Carra[illegible] no Muñoz Alferez mayor Don Alonso de Ubeda fiel executor Don Luis Chr.to de Guzman Don Alonso Carmona Quiñones? Don Juan Lopez Gar[zia] Don Juan Albarez Faxardo Don Antonio Perez Faxardo Don Juan Diego Faxardo Don Xptoval Lara Faxardo Don Pedro Marin Faxardo Don Fr.co Sanz Cuenca? Don Alonso Carreño Rexidores de la Villa [illegible] Xptoval Sanz Cuenca? [illegible] Sindico [illegible] todos juntos en su [illegible] como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes a ambas magestades divina y humana y bien comun de esta republica

De [illegible] que [illegible] lo que mira a los Ramos del [illegible] que estan mandados sacar al pregon [illegible] quarto en cada una libra de carne y un quarto en cada una libra de aceite una libra de [illegible] dos [illegible] en cada una libra de aceite de [illegible] en cada una arroba de aceite de dos [illegible] en cada una arroba de [illegible] que esta mandado que se cargue una vez de [illegible] y que los vezinos que [illegible] contribuyan [illegible] que al comun es gravoso y que no obstante [illegible] de formar padron para que se contribuya [illegible]